

Ascendiendo a la clase de Coronel de Infantería al Teniente Coronel don Felipe de la Barra Ugarte.

Lima, 30 de enero de 1936.

Señor :

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y en uso de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Infantería al Teniente Coronel, don Felipe de la Barra Ugarte

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 31 de enero de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

F. Hurlado